Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 771/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM), PARA EL LOTE Nº 1: A LA EMPRESA FASV IMPORT – EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696.150-9 Y EL LOTE Nº 2: A LA EMPRESA PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1.----------

Hernandarias, 06 de Abril de 2015.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias" (Ad Referéndum)****, así como los Informes de la División de Control Presupuestario y el de la UOC, respectivamente, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las empresas, denominadas:* ***JOAJU S.A,*** *con* ***RUC Nº 80080676-0, FASV IMPORT – EXPORT*** *de* ***MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,*** *con* ***RUC Nº 696.150-9, y PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ*** *de* ***ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA,*** *con* ***RUC Nº 2342574-1.*** ----------

Que, analizada la propuesta presentada, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. ***Nº 714/2013****, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución municipal, recomendando la* ***Adjudicación*** *a las ofertas presentadas, correspondientes a la* ***Empresas FASV IMPORT – EXPORT*** *de* ***MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,*** *con* ***RUC Nº 696.150-9, y PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ*** *de* ***ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA,*** *con* ***RUC Nº 2342574-1,*** *de conformidad a la Lista de Bienes, las Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega (Bienes) contenidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia las ofertas presentadas resultan ser ventajosas para los intereses de la Institución Comunal, así como también reúnen los Requisitos Sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.*----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC-MH) de la institución, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y servicios a ser adquiridas se encuentran entre las contrataciones que ***superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos****, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".--*

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos de ***"FONACIDE – EJERCICIO 2015"****, por lo que la respectiva partida presupuestaria se halla supeditada a la aprobación correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2.015, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá del desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes y servicios desde el momento de la emisión de la Orden de compra expedida por la Convocante.*----------

POR TANTO*, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal****, en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas****:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR,** el presente llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS" (AD REFERÉNDUM)** en el **LOTE Nº 1:** a la Empresa ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9,*** por el monto total de ***Gs. 744.379.020*** **(Guaraníes Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Nueve Mil, Veinte) IVA incluido**; y en el **LOTE Nº 2:** a la Empresa ***PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ de ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, con RUC Nº 2342574-1,*** por el monto total de ***Gs. 761.342.400*** **(Guaraníes Setecientos Sesenta y Un Millones, Trescientos Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos) IVA incluido,** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR,** *el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán la provisión de los bienes y servicios contratados de referencia.*----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** *a la* **Unidad Operativa de Contratación** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.*----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCION Nº 118/2015 (Ciento diez y ocho)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 771/2.015 I.M., "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS" (AD REFERENDUM), PARA EL LOTE Nº 1: A LA EMPRESA FASV IMPORT - EXPORT DE MARÍA FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº696.150-9. Y EL LOTE Nº 2: A LA EMPRESA PANADERÍA Y CONFITERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 46/2.015 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.015. "Adquisición de almuerzo para escuelas públicas del Distrito de Hernandarias" (AD REFERENDUM). ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha trece de abril del año dos mil quince, ha resuelto aprobar "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas Del Distrito De Hernandarias" (AD REFERENDUM), para el Lote Nº 1: A la Empresa Fasv Import - Export de María Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nº696.150-9. Y, el Lote Nº 2: A la Empresa Panadería y Confitería Mana de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR la Resolución Nº 771/2.015 I.M., y aprobar la "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas Del Distrito De Hernandarias" (AD REFERENDUM), para el Lote Nº 1: A la Empresa Fasv Import - Export de María Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nº696.150-9., por el monto Total de Gs. 744.379.020. (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones, trescientos setenta y nueve mil, veinte) IVA incluido. Y, para el Lote Nº 2: A la Empresa Panadería y Confitería Mana de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1., por el monto Total de Gs. 761.342.400., (Guaraníes setecientos sesenta y un millones, trescientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos) IVA incluido. ----------

ART. 3º COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Abog. Freddy A. A. Chamorro M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 23 de Abril de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal